



RESOLUCION JEFATURAL N° 113 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 29 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 341-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO y el Informe N° 57-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C.PATRIMONIAL, sobre rectificación de error material de la Resolución Jefatural N° 77-CONCYTEC-OGA, de fecha 26 de setiembre del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre del 2013, se emitió la Resolución Jefatural N° 77-2013-CONCYTEC-OGA, mediante la cual se resolvió "aprobar la baja de doscientos ochenta y dos (282) bienes de los activos correspondientes al año 2012, por causal de Reparación Onerosa; distribuidos en ciento noventa (190) bienes en la cuenta contable 1503.020102 y noventa y dos (92) bienes de la Cuenta Contable 9105.0303, por un valor total de S/.65,610.90 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 90/100 Nuevos Soles) como Activo Ajustado y S/.59,346.81 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles) como Depreciación Ajustada; de acuerdo al anexo que en 08 folios, forma parte de la presente Resolución."

Que, mediante Informe N° 57-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C.PATRIMONIAL el Responsable de Control Patrimonial, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 077-2013-CONCYTEC-OGA, a efectos de precisar montos del Activo y la Depreciación ajustada;

Que, mediante el Informe N° 341-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, el Responsable de Abastecimiento del CONCYTEC recogiendo lo señalado por el Informe N° 57-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO-C. PATRIMONIAL, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 77-2013-CONCYTEC-OGA;

Que, estando a lo señalado, resulta conveniente emitir una Resolución Jefatural que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 77-2013-CONCYTEC-OGA y disponga aprobar la baja de los bienes de los activos del CONCYTEC correspondientes al año 2012, con las precisiones establecidas en el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente y de conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacional" aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN;

Con el visto bueno de la Responsable del Área de Contabilidad, del Responsable de Abastecimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada con Resolución N° 021-2002/SBN y el Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 77-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 26 de setiembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Baja de Doscientos Ochenta y Dos (282) bienes de los activos correspondientes al año 2012, por causal de Reparación Onerosa; distribuidos en Ciento Noventa (190) bienes en la cuenta contable 1503.020102 y Noventa y Dos (92) bienes, en la cuenta contable 9105.0303; por un valor total de **S/.55,466.72 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles)** como Activo Ajustado y **S/. 52,042.48 (Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles)** como Depreciación Ajustada, de acuerdo al anexo que en 08 folios, forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que se remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional, copia de la presente resolución y de los anexos, así como del Informe Técnico dentro del plazo de 20 días de emitida la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración